



## RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0018 -2018-GORE-ICA/SPYSG

Ica, 04 ABR 2018

VISTO, el Oficio N° 015-2018-MDH/ALC, el Oficio N° 049-2018-MDH/ALC, el Informe Técnico N° 011-2018-GORE-ICA/GRAF/SPGSG y demás obrantes relacionados a la solicitud de Cesión en Uso de maquinaria, solicitada por la Municipalidad Distrital de Huancano, Provincia de Pisco, con la finalidad de realizar trabajos de descolmatación y defensa ribereña.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 –Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo determina que “La misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenido de la región.

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, Los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el artículo 130° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece respecto a la Afectación en Uso, una entidad, entrega a título gratuito y por un plazo de dos (dos) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad. Dicho plazo puede ser renovado por única vez.

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN en su numeral 6.4. **Actos de Administración**, Subnumeral 6.4.1.1., define la Afectación en Uso y, de igual forma los siguientes subnumerales precisan los plazos, procedimientos, causales de extinción.

Que, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Huancano ha solicitado cesión de uso, siendo la figura correcta la de afectación en uso, en el presente caso de la excavadora E- 067, marca Komatsu PC-400, Mod. PC 400-6, N°. Chasis 30502, motor 73277, potencial 306HP, capacidad 1.6. mt3, año 1998, con el Oficio N° 015-2018-MDH/ALC y que posteriormente mediante Oficio N°



049-2018-MDH/ALC remite Acta de Compromiso de reparación y mantenimiento de la maquinaria señalada.

Que, con Informe Técnico N° 011-2018-GORE-ICA/GRAF/SPGSG de fecha 14 de marzo de 2018, el coordinador de la Unidad de Servicio Mecánico, concluye que lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Huancano debe ser atendido para la rehabilitación de los daños generados por el niño costero, aspecto considerado como prioridad por el Gobierno Regional de Ica.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, de conformidad con lo establecido en el Art. 131° del Decreto Supremo N° 007 -2008-VIVIENDA, Resolución Gerencial General Regional N° 006-2018-GORE-ICA/GGR, de fecha 7 de febrero de 2018, que designa al Subgerente de Patrimonio y Servicios Generales.

**SE RESUELVE:**

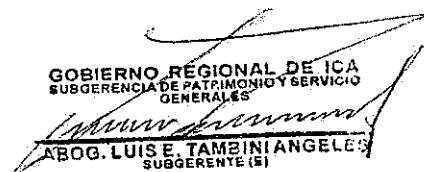
**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Afectación en Uso de la Excavadora E- 067, marca Komatsu PC-400, Mod. PC 400-6, N°. Chasis 30502, motor 73277, potencial 306HP, capacidad 1.6. mt3, año 1998, a favor de la Municipalidad Distrital de Huancano, Provincia de Pisco y departamento de Ica, representada por su alcalde Sr. **JULIO ROJAS ÑAÑEZ**, por el tiempo de 09 meses, a partir de la Entrega y Recepción del bien.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que la Oficina de Servicio de Equipo Mecánico efectúe las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la entrega y recepción del bien.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar a la Municipalidad Distrital de Huancano, a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Ica, a la Oficina de Servicio de Equipo Mecánico, e instancias correspondientes de acuerdo a ley.

**ARTICULO CUARTO.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica. [www.region.ica.gob.pe](http://www.region.ica.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
SUBGERENCIA DE PATRIMONIO Y SERVICIO  
GENERALES  
ABOG. LUIS E. TAMBINI ANGELES  
SUBGERENTE (E)